



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 NOV. 2017

VISTO:

La Ley N° 3; el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la CABA, el expediente 188/17 y la nota presentada por la agente SANTORO, Sonia.

Y CONSIDERANDO QUE:

Las competencias de esta Defensoría del Pueblo en materia de ejecución de presupuesto, administración y ordenamiento jurídico de su personal tienen raigambre legal y constitucional derivada de los términos del artículo 13 de la Ley N° 3 y del artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Anexo II del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la CABA, establece el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias de los trabajadores de la Institución.

La agente SANTORO, Sonia, solicitó por nota hacer uso de una licencia para Investigaciones o especializaciones con auspicio oficial, con goce de haberes desde el 8 al 21 de noviembre de 2017 inclusive, de acuerdo a lo establecido en el art. 30 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo. Destacando que no percibe retribución económica por dicha actividad.

La Directora General del Centro de Atención de Niñez, Adolescencia y Género, suscribió el pedido efectuado por la agente. La cual asistirá a la Feria Internacional del Libro Infantil, en la Ciudad de México.

La Subsecretaria de Asuntos Legales ha tomado la intervención que corresponde a su competencia.

Atendiendo a las razones expuestas resulta procedente otorgar la licencia solicitada en los términos del art. 30º Aneo II del Convenio Colectivo

de Trabajo del Personal de la Defensoria del Pueblo de la CABA, a partir del 8 de noviembre de 2017 hasta el 21 de noviembre de 2017 inclusive.

Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°.- Otorgar una licencia por Investigaciones o especializaciones con auspicio oficial, con goce de haberes en los términos del art. 30 Anexo II del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoria del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a SANTORO, Sonia, DNI N° 23.499.666, desde el 8 de noviembre de 2017 y hasta el 21 de noviembre de 2017 inclusive.

Artículo 2°.- Registrar, comunicar, notificar y oportunamente, archivar.

DISPOSICIÓN N° 170/17

DDRRHH
egf/AMC
SSAL
fnc/FOB


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.